



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 16 de mayo de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES: AMPA ESCUELA RIUDELLOTS DE LA SELVA POR LA COMPRA DE LIBROS POR EL CURSO ESCOLAR 2024-2025

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada en fecha 27 de abril de 2024 de entrada número E2024002777 por D^a. A.M.M.C. como Tesorera del AMPA de la Escuela de Riudellots de la Selva, para sufragar los gastos para la compra de libros para los niños y niñas escolarizados en la escuela Pública de Riudellots de la Selva para el curso escolar 2024-2025. Acompaña a la instancia de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se solicita la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2013 general de subvenciones.

Visto que esta entidad consta inscrita en el Registro de Entidades Municipales.

Visto que el presupuesto de gastos para realizar la compra de libros es de 22.000,00€.

Visto que esta subvención solicitada por el AMPA CEIP que actúa en representación de las familias de padres y madres, distribuirá la compra de los libros a todas las familias con niños y niñas escolarizados en la Escuela Municipal de Riudellots, y tiene por objetivo aligerar las cargas económicas de las familias derivadas de la escolarización y proporcionar el mejor material para los niños y niñas de Riudellots.

Visto el interés público de fomento y mejora de la Enseñanza en el municipio de Riudellots de la Selva.

Visto el informe favorable emitido por la Concejala de Enseñanza en fecha 14 de mayo de 2024 en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Visto que en la misma instancia solicitan un anticipo en forma de anticipo del 80% del importe que se concede.

Dado que se presupuesta nominativamente esta subvención a la aplicación presupuestaria número 3230.48007 del presupuesto municipal del ejercicio 2024 de esta Corporación.

Visto que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Visto que en la misma instancia solicitan un anticipo en forma de anticipo del 80% del importe que se conceda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en lo sucesivo, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones se pueden otorgar en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.

3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.

4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.

5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- OTORGAR al AMPA de la Escuela de Riudellots de la Selva una subvención por importe de 22.000,00€ para sufragar los gastos para la compra de libros de texto para los niños y niñas escolarizados en la escuela Pública de



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

Riudellots de la Selva para el curso escolar 2024-2025, tal y como se detalla a continuación:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Periodo de la actividad
X2024000513	AMPA CEIP RIUDELLOTS	G17298332	COMPRA DE LIBROS TEXTO CURSO 2024-2025	15/11/2023 al 30/11/2024
Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiación	Importe a justificar
22.000,00€	22.000,00€	22.000,00€	100%	22.000,00€

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria número 3230.48007 del presupuesto de la corriente ejercicio.

TERCERO.- Condicionar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la subvención concedida antes del día 30 de noviembre de 2024, por importe igual o superior a 22.000,00€, con los modelos normalizados aprobados por esta corporación:

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al período subvencionable del 15 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

- Publicidad: Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acto, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención.

- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO.- Disponer el pago anticipado por importe de 17.600,00€ correspondiente al 80% del importe concedido en el punto segundo, y con cargo a la aplicación presupuestaria número 3230.48007 del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

QUINTO.- Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por la vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SEXTO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo el AMPA Escuela de Riudellots de la Selva por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación.”

Firmado electrónicamente,